



REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 01/2026

**POR LA CUAL SE ESTABLECE AMPLIAR EL PLAZO DE SUSPENSION DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS REGLAMENTACIONES APROBADAS POR RESOLUCIONES-D-ARRN N° 11 Y 13, DE FECHAS 24 DE JUNIO DEL AÑO 2.025**

Fernando de la Mora, 30 de enero de 2.026.-

**VISTO:**

El Acta de la Reunión N° 004– 2026, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Directorio realizada en fecha 30 de enero de 2.026, en el cual los Miembros del Directorio por unanimidad acordaron ampliar el plazo de la suspensión de la entrada en vigencia de las Reglamentaciones aprobadas por Resolución-D-ARRN N° 11 y Resolución-D-ARRN N° 13, de fecha 24 de junio de 2.025, referente al Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante y el Reglamento de Infracciones, Sanciones y del procedimiento sumarial de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución-D-ARRN N° 17-2025, de fecha 08 de agosto de 2.025, el Directorio de la ARRN dispuso la suspensión temporal por seis (6) meses de la entrada en vigencia de las Reglamentaciones aprobadas por Resolución-D-ARRN N° 11 y Resolución-D-ARRN N° 13, referente al Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante y el Reglamento de Infracciones, Sanciones y del procedimiento sumarial de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear respectivamente, contados a partir de la fecha de la presente resolución. (08/08/2025).

Que, durante el periodo de suspensión, se fijó un plazo para recibir sugerencias y observaciones, que fueran formuladas por los distintos sujetos regulados, además se establecieron mesas de trabajo en la institución con dichos sujetos, en las cuales se analizaron los alcances de las reglamentaciones aprobadas, identificándose aspectos que ameritan un ajuste.

Que, en el mismo sentido, la ARRN, solicitó al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Misión de Experto para la actualización del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), la cual se llevó a cabo del 5 al 9 de enero de 2026. Esta misión fue solicitada en el marco del Proyecto Nacional de Cooperación Técnica PAR9010: “Fortalecimiento de la infraestructura nacional para la protección radiológica del público y el medio ambiente”.

Que, a la fecha se encuentra en etapa final de elaboración las modificaciones resultantes del análisis técnico-jurídico, de las mesas de trabajo y de las recomendaciones del experto internacional, por lo que resulta necesario contar con un plazo adicional a fin de concluir su adecuada incorporación.

Que, en consecuencia, corresponde ampliar el plazo de suspensión de la entrada en vigencia de los Reglamentos aprobados por Resoluciones Ns° 11 y 13 de 2.025, hasta tanto se concluyan e incorporen las modificaciones estudiadas, por un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del 08/02/2026.

Que, la Resolución-D-ARRN N° 004/2020: Reglamento de funcionamiento del Directorio, en su Art. 18 establece: “Las Resoluciones del directorio reflejarán las conclusiones de los asuntos tratados y resueltos en las sesiones; Las mismas dispondrán: La aprobación de reglamentos, las misiones a ser llevadas por los miembros, y las vacaciones”.

Que, la Ley N° 5169/14, establece en su Art. 19: “Son funciones del Directorio: a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la autoridad; c) Entender en todas las cuestiones referidas al personal de la Autoridad y también el inc. e) en general toda otra acción dirigida al mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación”.

**POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;**



ABG

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 01/2026

**POR LA CUAL SE ESTABLECE AMPLIAR EL PLAZO DE SUSPENSION DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS REGLAMENTACIONES APROBADAS POR RESOLUCIONES-D-ARRN N° 11 Y 13, DE FECHAS 24 DE JUNIO DEL AÑO 2.025**

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Establecer, la ampliación del plazo de la suspensión de la entrada en vigencia de las Reglamentaciones aprobadas por Resolución-D-ARRN N° 11 y Resolución-D-ARRN N° 13, referente al **Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante** y el **Reglamento de Infracciones, Sanciones y del procedimiento sumarial de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear** respectivamente, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del 08 de febrero de 2026.

**Artículo 2º.-** Disponer, que durante el periodo establecido en el artículo anterior, continúe la vigencia de la Resolución-D-ARRN N° 26/2016 de fecha 22 de septiembre de 2.016 “*Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante de la ARRN*”.

**Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Edgar Rodrigo Basualdo  
Miembro del Directorio

Dr. Eduardo Galiano Riveros  
Miembro del Directorio

Dr. César Arce  
Miembro del Directorio

Dr. Felipe Mitjans  
Miembro del Directorio

Abog. Cristhian Fernando Samaniego  
Secretario del Directorio

  

Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán  
Secretario Ejecutivo  
Presidente del Directorio